

DECRETO N°

2957

TEMUCO,

VISTOS

30 JUL. 2025

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre del 2024 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2025.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 316 del 24 de enero del año 2025 que aprueba la revisión y evaluación del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV, por una Comisión Mixta compuesta por miembros del Concejo Municipal y profesionales de la Municipalidad de Temuco.

3.- La sesión ordinaria de fecha 25 de febrero del año 2025, en la cual el Concejo Municipal de Temuco, aprobó las Bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, año 2025.

4.- El Ordinario N° 107 de fecha 26 de febrero del año 2025 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 807 de fecha 04 de marzo del año 2025 que aprueba las Bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2025.

6.- La sesión ordinaria de fecha 29 de mayo del año 2025, en la cual el Concejo Municipal de Temuco, aprobó formalmente los proyectos seleccionados y financiados en el concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2025, selañados en la nómina adjunta.

7.- El Ordinario N° 340 de fecha 30 de mayo del año 2025 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 2063 de fecha 09 de junio de 2025, que aprueba un total de 271 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2025.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones Comunitarias, territoriales y Funcionales.

2.- El Ordinario N° 340 de fecha 30 de mayo del año 2025 de la Secretaría Municipal, comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco mediante el cual se aprueban formalmente los proyectos seleccionados y financiados en el concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV 2025.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2063 de fecha 09 de mayo de 2025, que aprueba un total de 271 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2025.

DECRETO:

1.- **Apruébese**, el convenio de transferencia de recursos correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDECOV año 2025, a las siguientes instituciones y por el monto que a continuación se detallan, estableciendo que dichos convenios forma parte integral del presente decreto y se adjuntan al mismo:

3130094

1 - Fomento productivo urbano y rural

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto asignado
1	342	Taller Laboral San Isidro	65.285.930-5	Creatividad y Oportunidades	Brindar a mujeres de 40 a 75 años, especialmente dueñas de casa, herramientas y habilidades en manualidades para generar ingresos. Beneficiará a 20 socias en 10 días hábiles.	\$2.000.000
						\$2.000.000

7 - Turismo y recreación

N°	Folio	Nombre Organización	RUT organización	Nombre del proyecto	Objetivo general del proyecto	Monto Asignado (\$)
1	319	Grupo Tercera Edad Siempre Viva	73.887.100-6	Risas, Naturaleza y Convivencia: Un Viaje de Bienestar para Siempre Viva	Brindar a las 18 mujeres adultas mayores del grupo una experiencia recreativa y de esparcimiento en la Ruta del Vino de Quillón, por 2 días y 1 noche en cabañas.	\$2.000.000
						\$2.000.000

2.- El monto total de las áreas temáticas de postulación es el siguiente:

N°	Áreas Temáticas	Monto (\$)
1	Fomento productivo urbano y rural	\$2.000.000.-
7	Turismo y recreación	\$2.000.000.-
Total:		\$4.000.000.-

3.- Los gastos generados por el presente decreto, se imputarán al ítem 24.01.004.001 Fondo Progr. Concursables, Centro de Costos N° 14.16.02 por un monto de \$4.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV // lcz

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Administración Municipal.
- Departamento Comunitario y Vecinal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2025

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
Grupo Tercera Edad Siempre Viva

En la ciudad de Temuco, a 15 de julio de 2025, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor **ROBERTO NEIRA ABURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) **Nelly Villagrán Villagrán**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la institución **Grupo Tercera Edad Siempre Viva**, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2025:

CONSIDERANDO

- UNO** Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS** Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo N° 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES** Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2025, en ordinario N° 107 de fecha 26 de febrero de 2025, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 807 de fecha 04 de marzo de 2025, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO** Que la institución **Grupo Tercera Edad Siempre Viva**, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el **Registro Municipal N° 0724 - 2008**
- CINCO** Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 29 de mayo de 2025, comunicado por medio del ordinario N° 340 de fecha 30 de mayo de 2025, la institución **Grupo Tercera Edad Siempre Viva**, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2025 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2263 de fecha 09 de junio de 2025.

CONVENIO

PRIMERA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, **Grupo Tercera Edad Siempre Viva**, RUT 73.887.100-6, representada por su Presidente, don (ña) **Nelly Villagrán Villagrán**, RUT [REDACTED] la suma de **\$2.000.000.-**, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación **Turismo y recreación**, del proyecto denominado: **Risas, Naturaleza y Convivencia: Un Viaje de Bienestar para Siempre Viva**, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2025**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERA

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

CUARTA

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Risas, Naturaleza y Convivencia: Un Viaje de Bienestar para Siempre Viva**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Brindar a las 18 mujeres adultas mayores del grupo una experiencia recreativa y de esparcimiento en la Ruta del Vino de Quillón, por 2 días y 1 noche en cabañas.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

QUINTA

AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Risas, Naturaleza y Convivencia: Un Viaje de Bienestar para Siempre Viva**, la organización beneficiaria, **Grupo Tercera Edad Siempre Viva**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste realizado serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

SEXTA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Risas, Naturaleza y Convivencia: Un Viaje de Bienestar para Siempre Viva**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 31 de octubre de 2025.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 31 de octubre de 2025. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SÉPTIMA

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el lunes 10 de noviembre del año 2025.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2025

OCTAVA

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

NOVENA

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) **Nelly Villagrán Villagrán**, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

DÉCIMA

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMA PRIMERA

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

DÉCIMA SEGUNDA

DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2025

DÉCIMA TERCERA

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La representación con que actúa don (ña) **Nelly Villagrán Villagrán**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **1 de julio de 2025**, Personalidad Jurídica N° 1187, otorgado por **Municipalidad de Temuco**.



Nelly Villagrán Villagrán

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



M
fcl
MTM / JBE / MCZ / JCL / CMV / lcz

Folio: 319

Expediente.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2025

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

Taller Laboral San Isidro

En la ciudad de Temuco, a 09 de julio de 2025, la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, el señor ROBERTO NEIRA ABURTO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco, y por la otra parte, don (ña) Ana Rosa Orellana Alarcón, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno (a), domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en representación de la Institución Taller Laboral San Isidro, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Asignación de Fondos de Desarrollo Comunitario y Vecinal Año 2025:

CONSIDERANDO

- UNO Que la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS Que el Decreto 58 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, en su artículo N° 45 dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tiene por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos.
- TRES Que en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 25 de febrero de 2025, se aprobaron las Bases del Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2025, en ordinario N° 107 de fecha 26 de febrero de 2025, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 807 de fecha 04 de marzo de 2025, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución, entre otros, los cuales no se adjuntan, por ser conocidos por ambas partes.
- CUATRO Que la institución Taller Laboral San Isidro, conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo el Registro Municipal N° 0888 - 2009
- CINCO Que los acuerdos del Concejo Municipal de Temuco de fecha 29 de mayo de 2025, comunicado por medio del ordinario N° 340 de fecha 30 de mayo de 2025, la institución Taller Laboral San Isidro, ha sido beneficiada por el Concurso del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Temuco 2025 ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2263 de fecha 09 de junio de 2025.

CONVENIO

PRIMERA

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Temuco viene en transferir a la institución, Taller Laboral San Isidro, RUT 65.285.930-5, representada por su Presidente, don (ña) Ana Rosa Orellana Alarcón, RUT [REDACTED] la suma de \$2.000.000.-, para el financiamiento específico y exclusivo del proyecto de la línea de postulación Fomento productivo urbano y rural, del proyecto denominado: Creatividad y Oportunidades, cuyo contenido y detalle forman parte integrante de este convenio.

SEGUNDA

DATOS DE CONTACTO

Los datos de contacto de la Unidad Técnica Fondecov son los siguientes:

- Correo electrónico: fondecov@temuco.cl.
- Teléfono de contacto: 452973142.

Los datos de contacto de la organización son los siguientes:

- Correo electrónico de notificación 1: [REDACTED]
- Correo electrónico representante legal: [REDACTED]
- Teléfono representante legal: [REDACTED]

La Institución beneficiaria se compromete a mantener actualizados los datos de contacto durante toda la ejecución del proyecto, asegurándose de que la Municipalidad pueda establecer una comunicación efectiva en caso de ser necesario.

**Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2025**

Asimismo, en caso de producirse cambios en los datos de contacto, la Institución beneficiaria se compromete a informar oportunamente a la Municipalidad por escrito a través de correo electrónico, para que la información en el expediente del proyecto esté debidamente actualizada.

TERCERA

ANTERIORES RENDICIONES DE CUENTAS

La institución declara que no tiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención o cualquier otro aporte proveniente de la Municipalidad de Temuco en los términos y exigencias señalados en el artículo 18 de la Resolución 30 de Contraloría General de la República.

CUARTA

FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto: **Creatividad y Oportunidades**, materia del presente convenio, cuyo objetivo es el siguiente: **Brindar a mujeres de 40 a 75 años, especialmente dueñas de casa, herramientas y habilidades en manualidades para generar ingresos. Beneficiará a 20 socias en 10 días hábiles.**

La organización comunitaria beneficiaria se compromete a destinar los fondos aportados por la Municipalidad exclusivamente a la ejecución o desarrollo del proyecto individualizado. Queda expresamente prohibida cualquiera modificación a los ítems definidos en el proyecto aprobado, sin previa consulta y aprobación por parte del Concejo Municipal, autorización que se incorporará en el expediente del Proyecto, si corresponde.

QUINTA

AJUSTE DEL PROYECTO EN CASO DE ASIGNACIÓN PARCIAL DE FONDOS

En caso de que la Municipalidad de Temuco otorgue una asignación parcial de fondos para el proyecto: **Creatividad y Oportunidades**, la organización beneficiaria, **Taller Laboral San Isidro**, podrá ajustar el alcance del proyecto para adaptarse a la cantidad de fondos asignados. Estos ajustes no comprometerán el objetivo principal del proyecto ni su naturaleza esencial, pero permitirán una ejecución adecuada dentro de los recursos disponibles.

La organización beneficiaria comunicará cualquier ajuste realizado a la Municipalidad de Temuco de manera oportuna y transparente. La Municipalidad se reserva el derecho de revisar y aprobar los ajustes propuestos antes de su implementación.

Los detalles de cualquier ajuste realizado serán documentados y justificados por la organización beneficiaria en un expediente adicional al expediente de postulación original, disponible para revisión por parte de la Municipalidad en cualquier momento durante la ejecución del proyecto y durante el proceso de rendición de cuentas.

SEXTA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La organización comunitaria ejecutará el proyecto **Creatividad y Oportunidades**, en un plazo que no podrá exceder al viernes 31 de octubre de 2025.

La última fecha de emisión de cualquier documento tributario será hasta el viernes 31 de octubre de 2025. No se aceptará ningún documento tributario posterior a la fecha anteriormente mencionada.

SÉPTIMA

RENDICIÓN DE CUENTAS

Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Si la organización comunitaria no cumple con la referida obligación, la Municipalidad de Temuco queda desde ya facultada por el presente Convenio para exigir judicial o administrativamente dicha rendición de cuentas, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

La organización comunitaria beneficiaria no podrá imputar al aporte municipal los gastos efectuados con anterioridad a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo concede.

La rendición de cuentas del último mes de ejecución (presentación de la documentación) deberá ser a más tardar el lunes 10 de noviembre del año 2025.

Fondo De Desarrollo Comunitario y Vecinal
FONDECOV 2025

OCTAVA

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

La organización comunitaria beneficiaria se obliga a dar rendición de forma mensual y efectuarse dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. Aun cuando no exista movimiento de fondos, en cuyo caso, rendición deberá presentarse por monto \$0. Cada organización deberá presentar formulario de rendición de subvenciones, documentos tributarios originales (en caso de que existan), y verificadores (fotografías, actas de entrega, actas de resguardo, listas de asistencia y otros verificadores si corresponde) en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco (en ventanilla) ubicada en Arturo Prat N° 650, tercer piso, desde las 08:30 hrs a 13:30 hrs.

La organización comunitaria beneficiaria deberá dar respuesta a todos los requerimientos que le solicite la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Dirección de Control Municipal y del Concejo Municipal de Temuco.

Para los efectos de supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, el municipio designará a un funcionario(a) para la coordinación entre la Institución beneficiada y el Municipio, el cual será informado mediante correo electrónico.

Finalizada la ejecución del Proyecto y dentro del presente año, la organización beneficiaria deberá entregar una cuenta final de la ejecución y desarrollo alcanzado con el aporte asignado.

NOVENA

PACTO DE SOLIDARIDAD

Por el presente instrumento don (ña) Ana Rosa Orellana Alarcón, RUT [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] como Presidente (a) y representante de la institución se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la Cláusula Sexta y Séptima de este Convenio.

DÉCIMA

SANCION

En el evento de que la institución beneficiaria no de cabal y oportuno cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este Convenio, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la institución beneficiaria deberá restituir la totalidad de los fondos recibidos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso.

El ejercicio de esta facultad no eximirá a la institución de rendir cuentas en los términos señalados en los artículos sexto y séptimo del presente convenio, por aquellas sumas que ya haya ejecutado previo a la remisión del aviso señalado en el inciso anterior.

DÉCIMA PRIMERA

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene carácter de "intuitu personae" y se ha celebrado en consideración a las partes otorgantes y al objeto que se pretende desarrollar. En consecuencia, ninguna de las partes podrá cederlo sin el consentimiento expreso y escrito de la otra.

DÉCIMA SEGUNDA

DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en Chile, en la ciudad y comuna de Temuco y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMA TERCERA

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don **Roberto Neira Aburto**, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2024, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La representación con que actúa don (ña) **Ana Rosa Orellana Alarcón**, RUT [REDACTED] en representación de la organización comunitaria beneficiaria consta en Certificado de Vigencia de Persona Jurídica de fecha **03 de julio de 2025**, Personalidad Jurídica N° 2557, otorgado por **Municipalidad de Temuco**.



Ana Rosa Orellana Alarcón

RUT [REDACTED]
PRESIDENTE (A)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MTM / JBE / MCZ / JCL / CAIV / lcz

Folio: 342

Expediente.